



**RADICACION. 08001-31-03-005-2019-00155-00
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. No.890.903.938
DEMANDADO: DANILO JOSE OÑATE VILLAMIZAR C.C.No.72.207.676 Y OTRO**

Barranquilla, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020). -

El Dr. JOSE LUIS BAUTE ARENAS, con la cedula de ciudadanía No.3.746.303 y T.P.No. 68.306 del C.S.J., en calidad de apoderado del demandante, ***“por medio del presente se corrija la dirección electrónica del demandado DANILO JOSE OÑATE VILLAMIZAR indicada en el acápite de notificaciones en la presentación de la demanda, toda vez que por error involuntario del suscrito se indicó equivocadamente como Danilo.onate27@gmail.com siendo lo correcto Danilo.onate27@gmail.com”***

Por ser legal lo solicitado, el Juzgado Quinto Civil del Circuito Oral de Barranquilla, basándose en el artículo 286 del C.de P.C.,

R E S U E L V E :

1o.) Se tiene por corregida la dirección electrónica del demandado DANILO JOSE OÑATE VILLAMIZAR, siendo lo correcto Danilo.onate27@gmail.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

La Juez,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

COG/ebf.
RAD, - 2019-00155 -00.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN
POR ESTADO No. 177

HOY 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO**